

# EL MONITOR.

## DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hec sunt que nostrá liceat te voce moneri.  
Fate, age; et ingentem factis fer ad aethera Trojam.*  
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 236) BUENOS AIRES, MIERCOLES 1.º DE OCTUBRE DE 1834. (Precio 3 rs.)

### Sala de Representantes.

En la sesion del Lunes 29 se dió cuenta de la siguiente nota del Señor Presidente de este Honorable Cuerpo.

#### EL PRESIDENTE DE LA H. SALA DE REPRESENTANTES.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1834.  
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Resg: á los Señores Representantes le admiten la escusacion que hace de aceptar para el caso del artículo 1.º de la ley de 19 del corriente, recibiese del Gobierno.

#### A la H. Junta de RR. de la Provincia.

SEÑOR:—

Despues de admitida la renuncia del empleo de Gobernador y Capitan General de la Provincia, al ciudadano Diputado D. Juan N. Terrero. Despues de haber precedido V. H. en su consecuencia á nueva eleccion, y estar dispuesto que el ciudadano electo Gobernador Diputado, D. Angel Pacheco se persone el 4 del entrante Octubre á prestar el juramento, y recibirse del mando.—Es ahora que llega la oportunidad de manifestar á los Señores Representantes que no es prudente, ni dejó de ser violento el depósito que en las circunstancias el artículo 1.º de la ley del presente mes consigna en el Presidente de la H. Sala por el tiempo que fuese preciso hasta la recepcion de Gobernador propietario.

Si como Presidente de tan augusto cuerpo no escuchase otros ecos, que los del respeto y gratitud, yo entonces, al acusar recibo de la espresada ley, que por especial acuerdo de V. H. me ha transcrita el Sr. Vice-Presidente 1.º, no vacilaria hacerlo, aceptando para su caso este alto encargo con que quiere honrarse.—Pero los Señores Representantes deben persuadirse, que graves y muy sérios motivos é inconvenientes me retraen, y no están de acuerdo con un tributo de aquiescencia, que degeneraria en innoble, desde que también no los escuchase, y no les dijese preferencia.

Se ha invocado el artículo 13 de la ley para la eleccion de Gobernador, y se ha querido estender su sancion de

que "en caso de muerte quedará (el Gobierno) en el Presidente de la Sala," se entiende comprendido el en que hoy le llaman los Señores Representantes para que se reciba del Gobierno. Mas: ¿del caso en que habla la ley de 23 de Diciembre al que en el día tienen ante sí los Señores Representantes hay alguna, ni aun remota similitud? El Gobierno está presidido por la autoridad que V. H. tuvo á bien proveer interinamente, la renuncia aunque admitida al Gobernador propietario importaba la calidad de continuar, hasta que se le diera sucesor, sin alterar en modo alguno la actual administracion: que de V. H. no ha pendido no habérsele dado, consta esto al Gobernador provisional, lo mismo que á todos los ciudadanos y habitantes de este suelo. ¿Cual podrá, pues, ser la similitud que algunos Señores Diputados alcanzan á conocer en la materia? Yo por mas que la penetro, menos la entiendo.

Otro tanto me pasa con la epiqueya que interpreta el artículo 13 de la ley en el mismo sentido: la interpretacion á mi juicio en nada se ajusta al texto.

El Gobernador de la Provincia rehusa prolongar ya su silencio; y hablando no por sí, sino á nombre del Gobierno en nota de 2 del corriente, asienta que pronto á devolver á la Honorable Sala la autoridad que le confió interinamente, solo aguarda se le indique el modo de proceder. Que este no es el caso del artículo 13, es bien claro; y no lo es menos, que no puede concebirse, cual sea la homogeneidad que tengan uno y otro, para refundir el de la nota de S. E. el Sr. Gobernador en lo dispuesto por la ley para el caso de muerte.

La prudencia, por mas que se propusiese apurar sus reglas, nunca por este medio atinaria con el imprescindible regulador de sus actos, la moderacion, para hacer caer sobre el Presidente de la H. Sala, el peso que el Gefe provisional del Estado dice, que ya no puede sobrellevar. Si tal cosa se adoptase, permitaseme decir francamente, que siempre se consideraria violento asemejar la existencia con la muerte, y hermanar la integridad con la acefalia.

El estupor que producen las dificultades, de no encontrar persona accedora

al sufragio de los Representantes que acepte subir al primer puesto del Estado, no creo se despierte con aplicar el caso del artículo 13, al que al presente trae entre ansiedades y conflictos á la H. Sala. El comercio, la industria y la confianza pública tampoco se reanimarian, ni menos puedo asegurarse, que los sentimientos que dominan en la mayoría de las masas se considerarian satisfechos con una administracion pasiva, cuando la inaccion aun en los pocos dias indeterminados de su vida no vendria á ser indudablemente sino un nuevo germen de irritabilidad. Pesen los Señores Representantes esta, en mi juicio, poderosa observacion, y comparen, si el bien que se propuso el legislador al prevenir el caso del artículo 13, admite el mal inminente de una igual aplicacion para el día, no tan solo por la tranquilidad pública, sino también por el crédito del Presidente, que quedaria perdido tal vez hasta la nulidad absoluta.

Insensiblemente he descendido, SS. RR., á la diferencia de circunstancias entre la sancion del artículo 13 de la ley de 23 de Diciembre del año 23, y la del artículo 1.º de la de 19 de Setiembre del presente año. La distancia que las divide es inmensa, y desde que esto es una evidencia, la idea de la epiqueya debe desecharse por inexacta. Tan tocante es este sentimiento, que, bien apercibido de él los SS. RR., han acordado que la Comision de Negocios Constitucionales dictamine anticipadamente la forma en que haya de tener efecto el citado art. 1.º de la ley de 19 de Setiembre.

La naturaleza de esta brevísima manifestacion no permite formar un discurso: tampoco impone la necesidad de detenerme en examinar si hay ó no descontento interno, ni si son sobremedera críticas las relaciones externas. Corremos, H. J., las tormentas indispensables en toda revolucion política. El caracter dulce, racional, y mas que todo dócil de los ciudadanos hijos de la tierra, hace que no sea difícil con jurar los elementos de desunion, y disipar los amagos de una explosion si se teme.—Pero ¿seria el medio erigir al presente un poder conservador; y solo conservador por un tiempo indefinido? Si piensan algunos que es un fenómeno se sos-

traga una administracion que no tiene la fortuna de complacer, ¿se habría logrado satisfacer los votos bien expresos de la gran mayoría, subrogando hoy en vez de aquella, un gobierno sin accion, sin prestigio para su integridad, sin aliciente para conservarse, y lo que es mas, sin respetabilidad y consejo? ¿Quien podrá garantir que encontraría ministros un encargado del poder ejecutivo momentáneamente pueda así decirse, en unas circunstancias tales como son las muy críticas y delicadas en el día? Interpelo al criterio de los SS. RR. con tanto mas interes, cuanto que esto mismo es un nuevo convencimiento de que al Presidente de la Sala no le comprende al presente el artículo 1.º de la ley de 19 de Setiembre. Quiero ya no cansar mas con un escrito que ha dictado la razon, fundado la justicia, y prevenido la oportunidad. Concluiré, pues, agregando que la persona que hoy por la dignacion de la H. S., está al frente de los SS. RR. es la menos indicada para subir al gobierno, aun por pocos días. Una edad avanzada, las acriminaciones con que la elevosia y la detraccion abrieron en mi no ha mucho tiempo heridas que el tiempo no cicatriza, la debilidad consiguiente á la edad y á trabajos, que con abandono de mi fortuna por mas de siete años no se han interrumpido; todo me inspira la confianza de que los SS. RR. á vista del convencimiento que arroja de sí lo expuesto, se servirán hacer lugar á esta excusacion.

Dios guarde á los SS. RR. muchos años.  
**MANUEL V. DE MAZA.**

**HONORABLES REPRESENTANTES.**

La Sala no hizo lugar á la escusacion interpuesta, sancionando al efecto una nota de comunicacion al Sr. Presidente, y disponiendo por un decreto que su recibimiento se verifique hoy á la 1 del día con todas las formalidades que se practican en el de los Gobernadores propietarios.

Sala de Sesiones en Buenos Aires, á 29 de Setiembre de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

**Al Sr. Presidente de la H. Sala de RR.**

La H. Sala ha considerado la nota del Presidente de dicho Honorable cuerpo en que por varias razones que aduce pide se le exonere del cargo que le ha conferido provisoriamente la ley del 15 del corriente.

Al oспeditse los Representantes de la Provincia sobre aquella nota, se han escusado de valorar la importancia de las razones que comprende con relacion á la persona del Presidente de la H. Sala, porque siendo inherente á este cuerpo el ejercicio del Gobierno en el caso que previene la ley, no ha podido aquel ser confiado al ciudadano que hoy desempeña la presidencia del cuerpo representativo de la Provincia, sino en vista de las

calidades que le acompañan. Los Representantes, pues, se han circunscriptos á considerar los otros fundamentos de la preindicada nota, y ratificando sus sufragio en cuanto á la aplicacion que han creído deber dar al caso que ofrecen las actuales circunstancias públicas del espíritu que preside la disposicion del artículo 13 de la ley de 23 de Diciembre de 1823, han resuelto se conteste al Presidente de la H. Sala, que esta exige de su obsecuencia y de los principios de respecto y conformidad que ha acreditado constantemente al cuerpo que preside, el cumplimiento de la citada ley de 18 del corriente; bajo el concepto de que investido *ad interim* de las mismas facultades y atribuciones que caracterizan al Gobierno constituido por la ley de 23 de Diciembre de 1823, ballará ademas en la H. Sala toda la cooperacion que esta siempre ha prestado á cuanto tiende á consultar los grandes intereses de la sociedad, y á cuyo respecto sabrá hoy empeñar todo el celo y asiduidad que demandan las actuales circunstancias públicas, quedando al buen juicio y acreditado saber del Presidente de la H. Sala la oportuna aplicacion de aquellas medidas que sean análogas á esas mismas circunstancias.

Dios guarde al Sr. Presidente de la H. Sala muchos años.

**JUAN N. TERRERO,**  
 vice-Presidente 2.º  
*Eduardo Lahitte,*  
 Secretario.



**Documentos Oficiales.**

**CASA DE REPRESENTANTES.**

Sala de Sesiones en Buenos Aires, Setiembre 29 de 1834.  
 Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

**Al P. E. de la Provincia.**

La H. Sala de Representantes ha sancionado en sesion de esta fecha el siguiente decreto.—

Art. 1.º —El Presidente de la H. Sala, al recibirse del mando de la Provincia el 1.º del entrante Octubre, lo hará con las formalidades que hasta ahora se han practicado en el recibimiento del Gobernador permanente.

2. Prostará el juramento que prescribe el artículo 9 de la ley de 23 de Diciembre de 1823 con la sola diferencia de—*jurais desempeñar fielmente el cargo de Gobernador INTERINO, &c.*

3. Se designa la una del día señalado por la ley de 19 del corriente para prestar el juramento prevenido en el artículo anterior.

4. Comuníquese al P. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.  
**JUAN N. TERRERO,**  
 vice-Presidente 2.º  
*Eduardo Lahitte,*  
 Secretario.

**DECRETO.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1834.

Comuníquese, acócese recibo y publíquese.

Rubrica de S. E.  
**GARCIA.**

**El Monitor.**

Buenos Aires, OCTUBRE 1.º DE 1834.

Hoy tendrá su cumplimiento la resolucion de la H. Sala de RR., por la cual el Ciudadano que la preside, se hará cargo de la direccion de los negocios, mientras se reciba el Sr. Gobernador últimamente electo. El Sr. General VIALMONTE al volver al silencio de su vida privada, ha dirigido á los habitantes, y al Ejército de la Provincia las siguientes proclamas.

**EL GOBERNADOR**

DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
 A SUS COMPATRIOTAS.

CIUDADANOS:

Me dirijo á vosotros por última vez, pero con aquella confianza, que tuve siempre en la natural generosidad de vuestro caracter.—Testigo y compañero de las grandes pruebas que habeis dado de ella en estos veinte y cinco años, me lancé el día 4 de Noviembre, sin apoyo, sin fuerza material, y sin prestigio en medio de partidos armados.—En tales circunstancias hablé de paz, de justicia, de olvido: estas palabras mágicas para el pueblo porteño templaron los ánimos, y la tranquilidad y el orden se restablecieron en toda la Provincia. Así debia ser, y así será mientras no se altere nuestro caracter nacional.

Per una consecuencia de él os habeis comprometido muchas veces en empresas heróicas por la libertad de Pueblos que hoy florecen desde el Ecuador hasta el Plata, sin deteneros nunca á calcular el número de los enemigos, ni la estension de los sacrificios; pero sufrimos ahora con el peso acumulado de deudas y obligaciones; con la decadencia de la industria que prepara la miseria, y mantiene al pais en un estado de desazon y desaliento.

La primera, la mas urgente ocupacion del Gobierno, era sin duda regularizar la administracion interior, reparar el crédito, fomentar eficazmente los trabajos productivos, y con ellos la riqueza, y

bienestar general.—Ni el deseo, ni el ánimo me han faltado para ello. Mas era conveniente asegurarse antes de aquellos medios que los sucesos peculiarmente necesarios para no aventurar tan importantes objetos.—Convencido de que la fortuna me los negaba, debí retirarme de un puesto en que mis servicios ya no serían adecuados á las primeras exigencias de la República.—Así lo hice; y desde entonces han corrido cuatro meses.—La situación del país en este período ha sido singular en nuestra historia.

Con todo; el pueblo se ha prestado á los servicios ordinarios y extraordinarios que se le han exigido, y la paz, y el respeto á las autoridades se han conservado.—Este fenómeno os honrará siempre, compatriotas, porque él no puede tener lugar sino en un pueblo bueno, honrado, inteligente, que respeta las leyes, y ama fuertemente la quietud y el orden.

Por lo que hace á mí, mantendré indeleble la memoria de vuestra conducta en circunstancias tan difíciles. Contento de haber servido con la mas perfecta lealtad, y buena fé, me convalidará en mi retiro la esperanza de veros reunidos como en otro tiempo, al rededor del estandarte glorioso de la Patria, ocupados enteramente de sus intereses y su dicha.

JUAN JOSE VIAMONTE.

## EL GOBERNADOR

CAPITAN GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

*Ejército y Milicias.*

¡SOLDADOS!

Cuando por el imperio de la ley tomé sobre mí el gobierno de la Provincia, os encontré agitados por la influencia fatal de la discordia: sucesos aciagos habían fraccionado á los mismos que se honraban poco antes en profesar una opinion política, y que se gloriaban de haber peleado bajo un mismo estandarte por reivindicar las leyes patrias, y por satisfacer al sufragio de la República. Apenas una division de valientes había podido sustraerse á esta penosa vicisitud, porque un espacio inmenso y el empeño glorioso en que se hallaba, la separaba del teatro en que se desplegaba el espíritu de partido: os recordé vuestro deber entonces, vuestra generosidad y vuestros juramentos; y sumisos á la voz de la Autoridad, habeis secundado la noble y patriótica conducta de vuestros gefes, y habeis colmado mis esperanzas. ¡Gracias, mis compañeros de armas! Continúa en la posición que habeis guardado con tanta lealtad, y no olvidéis que las armas que se os han confiado nunca se emplean mejor que contra los enemigos en la guerra, y en

favor de la Libertad y de la Ley en la paz.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1834.

JUAN JOSE VIAMONTE.

Por falta de tiempo y de lugar no podemos acompañar con algunas observaciones el prospecto de la coleccion de planos y proyectos anunciada por el Sr. D. Carlos Zucchi, ingeniero de la Provincia. Cumpliremos con este deber en nuestro próximo número.

**COLECCION de los principales proyectos, compuestos por orden del Superior Gobierno de Buenos Ayres, desde el año de 1828 hasta 1835, por D. CARLOS ZUCCHI, Ingeniero Arquitecto de esta Provincia de la República Federativa Argentina; á los que se agregan otros de edificios públicos ó particulares que el mismo ha proyectado para varios ciudadanos de esta parte de América del Sud.**

### PROSPECTO.

El anhelo de una nacion nueva por enriquecer las Provincias con edificios reclamados por la dignidad del culto, por la humanidad aflijida y por el bienestar de la poblacion, y para perpetuar sus glorias con monumentos duraderos, es el timbre mas brillante del amor patrio que la anima y del estado adelantado de civilizacion en que se halla.

Honrado desde años con la benévola confianza del Gobierno para la formación de los proyectos de Obras Públicas, me ha parecido que el modo mas digno é inequívoco de manifestar mi gratitud hacia un Pueblo que me ha acogido con la mayor hospitalidad, sería la publicación de los trabajos que me han sido encomendados en beneficio de la nacion, durante el período que espresa el título de este prospecto.

En la ejecución de mis composiciones nada he introducido de fantástico ni de superfluo; nuestra época, dirigida toda á lo realmente útil, deja lo bello ideal por lo practicable y necesario.—Presentando el complejo de mis tareas al juicio del público, no me ha lisonjeado la idea de que sean de un orden superior, ni de un mérito tal que puedan procurarme alguna gloria, aunque formadas, debo decirlo, con la guía de los maestros mas célebres del arte; mas habiendo nacido bajo las filantrópicas miras de un Gobierno patrio, he creído que al mismo tiempo que no carecerian de interes á las clases dedicadas á las ciencias y á las artes, serian sobre todo agradecidas por los Argentinos verdaderamente amantes de su patria, encontrando en la publicación que ofrezco la ocasion de transmitir á las generaciones venideras las pruebas de cuanto han hecho ó intentado hacer sus padres para prepararles un feliz porvenir.

Todos los proyectos que me propongo publicar han obtenido la aprobacion del Superior Gobierno, y deben conservarse en los archivos; pero, si por una de aquellas circunstancias que no es posible preveer, algunos de ellos se hubiesen extraviado, la Coleccion que anuncio podrá sola oportunamente reemplazar los originales, pues que mi intento es reproducirlos con la mas escrupulosa exactitud, mediante los estudios que me han quedado cuando medité su composicion.

Espero que el ilustrado público de la América del Sud no extrañará si á los proyectos arquitectónicos nacionales he agregado los de algunos edificios que me ha cabido la honra de componer para vários ciudadanos, destinados para utilidad pública y para uso propio, habiendo adoptado en

estas composiciones por insinuacion de los mismos propietarios un estilo sencillo y económico mas conveniente con las costumbres de un pueblo republicano, donde no ha penetrado el fausto destructor de la moral y de todos los principios sociales; me ha parecido que su publicación merecería un agradecimiento general tanto por los ejemplos que puede ofrecer á los que quisiesen imitarlos, cuanto para probar que todo individuo de la GRAN FAMILIA está animado del mismo celo por el engrandecimiento y adelanto del suelo natal.

### PLAN DE LA OBRA.

*Indicacion sumaria de los objetos que formarán la coleccion.*

#### PRIMERA PARTE.

#### *Trabajos arquitectónicos nacionales.*

	Nom. de los dibujos.
Mercado de las Artes.....	4
Cárceles conforme al sistema de Howard.....	9
Panteon para los hombres ilustres.....	7
Monumento nacional.....	2
Monumento á los hombres ilustres.....	2
Hospital General para ambos sexos.....	14
Almacenes bajos, en el costado del Fuerte que mira al Este.....	12
Alameda y Paseo público.....	3
Plaza de la Victoria, lado de la vereda ancha.....	8
Palacio Episcopal.....	10
Iglesia de los Quilmes.....	6
— de S. José de Flores.....	6
Cementerio General del N.....	4
— del O.....	3
— agregacion al del N.....	5
Monumentos para el Cementerio.....	28
Monumento para erigir en la colina de Clemente Lopez.....	9
Puentes de material.....	4
— de madera.....	6
Fiesta de la Federacion Argentina.....	8
Fiestas Mayas desde 1828 hasta 1834.....	24
Honores fúnebres al Señor Gobernador Dorrego.....	12
Catafalcos.....	12
Iglesia de Santa Fé.....	14
Reconocimiento gráfico del Templo de San Francisco.....	5
Escuela de niñas.....	4
Portada de la iglesia de San Miguel.....	3
Suma.....	224

#### SEGUNDA PARTE.

*Trabajos arquitectónicos por comision de particulares.*

#### PRIMERA SECCION.

#### *Para Buenos Ayres.*

Muelle de madera.....	5
Baños públicos.....	7
Pasaje cubierto.....	9
Colegio de niñas.....	10
Casa del Sr. Dr. D. J. C.....	10
— del Sr. General D. J. M. P.....	5
— del Sr. D. M. A. de P.....	10
— del Sr. G. D. T. G.º.....	5
— del Sr. D. L. M.....	5
Varias casas de particulares.....	24
Casa de campo para el Sr. D. J. R. L.....	8
— del Sr. D. F. C.....	4
Varias casas de campo para particulares.....	12
Cotejo de los templos Protestantes y Presbiterianos ingleses.....	8

#### SEGUNDA SECCION.

#### *Para Montevideo.*

Capillas del Sagrario.....	12
Casa del Sr. D. X. G. de Z.....	5
— de la Sra. Da. J. R.....	6
Teatros.....	14
Catafalcos para las exequias de la Emperatriz del Brasil.....	10

Total..... 393.

NOTA.—Los diseños representan los planos, cortes, elevaciones, y detalles. Los 393 diseños, de que se compone la Coleccion, formarán un volumen en folio de 80

láminas cuando menos, gravadas á contornos (au trait) con el correspondiente texto igualmente en folio (paper, Jésus), en el cual se hallarán reunidos los decretos ó acuerdos que han motivado la formación de los proyectos y lo concerniente á su aprobación.—Las memorias ó informes con que el arquitecto los elevó al Gobierno; así como el resumen de los presupuestos (en moneda nominal reducida á valor metálico) para aquellos proyectos que fueron acompañados con este documento; las esplicaciones de los planos, cortes, elevaciones detalles; y otros apuntes necesarios para la completa inteligencia de la obra, sea por lo que respecta á los monumentos nacionales, como á los particulares.

Me hubiera sido sumamente satisfactorio de haber podido emprender por mi solo la publicación de la obra que anuncio, pero los crecidos gastos que se necesitan, superiores á mis alcances, me obligan hacerlo por medio de una suscripción, contando con la cooperación de los ilustrados Argentinos, y de los ciudadanos de la América del Sud á quienes mas que á ninguno les interesa tan inmediatamente; sin embargo pudiendo tener la dicha de recolectar 250 firmas, aunque apenas suficientes para cubrir las dos terceras partes de los gastos, no trepidaré en dar mano á la publicación, deseoso de presentar cuanto antes al público Argentino el homenaje de mi estimación y reconocimiento.

El valor de la obra completa, para los suscriptores de la Provincia de Buenos Aires y demas Provincias de las Repúblicas de la América del Sud, está fijado en 20 pesos fuertes, cuya publicación se efectuará en 10 cuadernos de 8 láminas cada uno con su correspondiente texto explicativo; y la Colección será aumentada con algunas láminas que representarán varios pensamientos arquitectónicos del autor, para esta ciudad, que los Señores suscriptores recibirán sin que les cause mayor gasto del que está fijado por ella.

Es mi firme intención dar principio incesantemente á la publicación luego que haya reunido el número suficiente de suscriptores: lo que anunciaré publicando el catalogo de los Señores que me hayan honrado con su firma, fijando al mismo tiempo las épocas y el conducto por donde recibirán los cuadernos, sin que esto les ocasione mas gasto del que corresponde á la parte de la publicación que les será remitida, excepto el porte para los que no son de la República Federativa Argentina.

Buenos-Aires, 1.º de Octubre de 1834.

CARLOS ZUCCHI.

Desde la fecha se reciben suscripciones en casa del autor, calle del Perú No. 158.

En la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19.

Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75.

Librería de la Independencia, calle del Perú No. 66.

del Sr. De Marchi, calle de la Florida No. 19  $\frac{1}{2}$ .

del Sr. Steadman, calle de la Catedral No. 30.

Papel sellado, Calle del Perú No. 100.

NOTA.—Los Sres. que quieran honrar la suscripción con su nombre, podrán remitir ó dejar en los parages arriba expresados el presente Prospecto, llenando en lo que les corresponda el documento que sigue, y que quedará en poder del autor.

## AVISO DE LA POLICIA.

I.

Han sido nombrados veedores del peso del pan en el mercado del centro, los Sres. D. Domingo Escobedo y D. Juan Garay.

## AVISOS.

### COMANDANCIA DE MATRICULAS Y CAPITANIA DEL PUERTO.

Se previene á los dueños de buques y demas, no suspendan ancla alguna de las que se hayan perdido de resulta del temporal, sin previo conocimiento de esta Comandancia, debiendo despues dar cuenta al jefe de ella de las que se recogieren, para evitar con esta medida se eviten cuestiones entre los interesados.

### AVISO.

En la fabrica de paraguas de Domingo Antonio Sanjurjo, calle de la Victoria ó Cabildo, cuadra y media de la Plaza, No. 124, se acaban de recibir de Europa un abundante surtido de toda clase de materiales para la fabricacion de paraguas—ballona, barillas, manijas, regatones, pasadores, &c., y un surtido de pequines cuya calidad y hermosura es superior á todo elogio. Hay fabricados paraguas de todos tamaños, trabajados con mucha solidez, cuya resistencia y larga duracion, consultan mucha economia al que los usa. Se están fabricando algunos que en Europa mismo no se consiguen facilmente iguales. Los hay de coco, fuertes, y buenos los unos, y otros bastante bonitos y baratos como para negocio. Hay quitasoles de muchos precios. Se componen con la perfeccion que proporcionan un completo conocimiento en este arte, y el conjunto de materiales necesarios al efecto. Hay ballenas de corset anchas y angostas de todos tamaños, ídem de capote, negras y blancas para las modistas y regatones para cañas. 29.

### BANCO NACIONAL.

De órden del Directorio se avisa al público, que desde 1.º de Octubre inmediato se pondrán en circulacion los nuevos billetes de un peso; estos billetes son impresos con tinta negra en papel blanco, y llevan en el cuerpo de ellos dos círculos, y en el centro de cada uno la palabra RENOVACION, y en cifra 1834. Tienen la fecha de 29 de Agosto último, y son firmados por uno de los individuos siguientes: Rafael Rua, Fernando Calderon, Francisco Salas, Manuel Hernandez—Setiembre 27 de 1834.

Noñez.

## MEMORIA

### SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA,

Escrita por órden del Gobierno,

POR

D. PEDRO DE ANGELIS.

Con este epigrafe:

*Diu immortales! Non intelligunt homines quam magnam viciatam sit parsimonia.*

CICERO. Paradoxon VI. parrafo 3.

La 1.ª parte de esta obra, que se compone de 224 páginas en 8.º, se halla de venta en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, al precio de OCHO PESOS. 29

## REGLAMENTO

PARA

### El ejercicio y maniobras de la Caballeria.

Dos tomos en 8.º, uno de texto de 644 páginas, y otro con 73 láminas. Reimpresion de la última edicion de Madrid.

Se halla de venta en la Imprenta del Estado, al precio de CUARENTA PESOS. 29

### Academia teorico-practica de jurisprudencia.

El Secretario, Dr. D. Angel Medina, disetará el Mercofes 1.º del entrante, á las cinco de la tarde, sosteniendo las proposiciones siguientes.

1.º El único fundamento del corso, es actualmente el derecho de gentes consuetudinario.

2.º Es mala la presa hecha dentro del término prefinido en algun tratado para la cesacion de las hostilidades, cuando al hacerla sabe el apresador la existencia de aquel.

3.º Las sentencias dadas contra los capitanes de los buques apresados, obligan á los propietarios.

4.º En materia de presas, el apresador y el apresado no pueden transigir por sí solos; es indispensable que intervenga el Fiscal y la aprobación judicial."

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1834.

Antonio Abercain,

Pre-secretario.

### SE VENDE

Un boliche de confiteria, bien acreditado; hace muy buenos diarios, y en un precio cómodo. El que se interese por él, ocurra á la calle de la Biblioteca No. 177.

### SE VENDEN.

Dos estantes de cedro casi nuevos como de dos varas de alto y vara y media de ancho, que se darán en un precio muy acomodado.

Cuatro candeleros de iglesia para achas de dos varas de alto del mejor gusto y hechura.—

Ocurrase en la calle de la Catedral No. 86.

## EL MONITOR.

Se publica todos días por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco núm. 19

Precio de la suscripcion mensual..... 7ps.

Números sueltos..... 3rls.

Se admiten suscripciones en esta Imprenta.

EDITOR RESPONSABLE,

Pedro de Angelis.